



Supersolidaria

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2026-05-11 15:52:39
No. de Radicado: 20263700156461

Señor(a)

ANÓNIMO(A) (O NOMBRE DE LA PERSONA, PERO EN LA PÁG WEB MARCÓ ANÓNIMO)

Asunto: Petición incompleta, bajo el radicado 20264400127762 de 21 de abril de 2026

Cordial saludo,

Esta Superintendencia recibió la comunicación identificada con el radicado del asunto, mediante la cual, a través de correo electrónico, presenta petición en relación a lo siguiente:

(inconformidad respecto de la decisión adoptada por la Cooperativa UNICOOMAYORCUN de no incluir los ingresos derivados de encargos o comisiones para el análisis de capacidad de pago en el otorgamiento de créditos, así como frente a las actuaciones de la administradora y del Consejo de Administración.)

De conformidad con la Ley 454 de 1998, la Superintendencia de la Economía Solidaria ejerce funciones de inspección, vigilancia y control sobre las organizaciones de economía solidaria, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias aplicables.

No obstante, las cooperativas cuentan con autonomía administrativa y se rigen bajo los principios de autogobierno, autogestión y autocontrol, previstos en la normativa cooperativa, razón por la cual corresponde a sus órganos de administración y dirección adoptar las decisiones relacionadas con sus políticas internas, entre ellas las referentes al otorgamiento de créditos y análisis de capacidad de pago, siempre que las mismas se ajusten a la ley, los estatutos y reglamentos internos.

En el caso expuesto, se evidencia que la decisión adoptada por la cooperativa se fundamentó en su Reglamento de Crédito y fue analizada por el Consejo de Administración dentro del ámbito de sus competencias, en ese sentido, esta Superintendencia no puede sustituir las decisiones adoptadas por los órganos internos de administración de la cooperativa ni actuar como instancia para resolver controversias particulares derivadas de la aplicación de sus reglamentos.

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria



370- 20244400353582

Página 2 de 2

Ahora bien, frente a lo manifestado respecto del desarrollo de la asamblea general, en caso de considerar que existieron irregularidades o vulneración de derechos de participación, podrá allegar a esta Superintendencia los soportes correspondientes para evaluar la situación dentro del marco de nuestras

Cordialmente,

CLAUDIA CECILIA RODRÍGUEZ NOLASCO

Coordinadora - Grupo Interno de Trabajo de Atención y Trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD.

Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

Proyectó: ZAYDA LORENA VILLAR BECERRA
Revisó: CLAUDIA CECILIA RODRÍGUEZ NOLASCO

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación Tecnológica de Copia en papel auténtica de documento electrónico: XpP8 5N+ B 8U1 26L

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>